



CIRCULAR INTERNA

Bogotá D.C., martes 03 de enero de 2023.

Para: Viceministro (a) General del Interior, Viceministro (a) para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, Directores (as), Jefes de Oficinas, Subdirectores (as), Asesores (as), Coordinadores (as).

De: Secretaría General

Asunto: Lineamientos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio del Interior con personas naturales 2023.

Respetados doctores (as):

Con el propósito de dar cumplimiento a la circular conjunta No. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022 expedida por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública y por el Director (E) de la Escuela Superior de Administración Pública en la cual solicitan acatar los lineamientos para avanzar en el Plan Nacional de Formalización del Empleo Público en Equidad, con criterios meritocráticos y con vocación de permanencia; se señalan los siguientes lineamientos internos respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se vayan a celebrar por parte del Ministerio del Interior con personas naturales para la vigencia 2023, así:

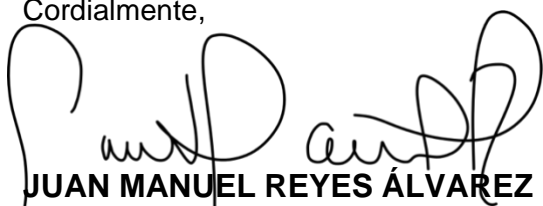
1. Se podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o no exista suficiente personal para atender las necesidades propias de la entidad, o que requieran de conocimientos especializados, conforme al Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
2. Los mencionados contratos se podrán celebrar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la dependencia solicitante verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.
3. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a celebrar por parte del Ministerio, en cumplimiento del lineamiento número 3 de la circular conjunta No. 100-005-2022, **tendrán un término de duración de cuatro (04) meses**, plazo que deberá ser tenido en cuenta dentro del criterio de temporalidad, por parte de la Dependencia solicitante del Ministerio para adelantar los tramites administrativos que correspondan para la celebración de dichos contratos.
4. La Dependencia solicitante de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Ministerio deberá aplicar los criterios para establecer equivalencias de remuneración dentro de los límites establecidos en la tabla de honorarios vigente para 2023 según lo señalado en la Resolución Número 1970 del 23 de diciembre de 2022 publicada en la pagina web del

5. Ministerio: <https://www.mininterior.gov.co/normatividad/>

Finalmente, se solicita atender los lineamientos brindados para la adecuada planeación y actividades administrativas que se requieran con objeto de tramitar las respectivas solicitudes para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a celebrar por parte del Ministerio con personas naturales.

La presente circular podrá ser ajustada en razón a los nuevos criterios que desde el Departamento Administrativo de la Función Pública o de la Entidad competente se fijen para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Cordialmente,



JUAN MANUEL REYES ÁLVAREZ
Secretario General Ministerio del Interior

Elaboró: Ronald Cuello Gómez – Coordinador GGC.
Revisó y Aprobó por parte de la SGC: Doris Clemencia Monroy – Subdirectora de Gestión Contractual